

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 1/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

EL REGLAMENTO DE: “BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS” HA SIDO				
Elaborado por:	Tania Castañeda Reyes	Gerente FONTRIPLEA	Fecha: 21/03/2023	Firma:
Revisado por:	Graciela Leguía Zambrano	Secretaria Junta Directiva FONTRIPLEA	Fecha: 21/03/2023	Firma:
Aprobado por:	Alix Castro Suarez	Presidente Junta FONTRIPLEA	Fecha: 21/03/2023	Firma:

### REGISTRO DE CAMBIOS

Revisión No.	Fecha de la revisión	Resumen de los cambios
00	29/01/2010	Creación del documento.
01	14/04/2010	Definidas los requisitos para el otorgamiento de Auxilios y bono de cumpleaños. Se modificó el valor del Bono de Cumpleaños, de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea celebrada el 24 de marzo de 2010. Se contempla la cancelación del valor correspondiente a Bono de Cumpleaños (si aplica), Ahorro Navideño e Incentivos al ahorro en el cruce de cuentas de los asociados que soliciten su desvinculación del Fondo de Empleados.
02	27/09/2011	Se modifica el valor del auxilio por defunción del asociado. Se modifica el valor del ahorro navideño. Se modifica la modalidad de pago del Bono de Cumpleaños.
03	31/05/2012	Se modifican las condiciones en el pago del Bono de Cumpleaños. Se amplía el alcance del auxilio otorgado por calamidad doméstica.
04	14/09/2012	Se complementan las características del Ahorro Navideño. Se definen las condiciones para el pago del interés o incentivo para el Ahorro Navideño. Se definen las condiciones de pago del ahorro programado y del incentivo al ahorro. Se define la forma de pago para los auxilios e incentivos.
05	25/09/2014	Cambio de nombre de documento de “Manual del Plan de Bienestar” a “Reglamento del Plan de Bienestar e incentivos económicos Fontriplea”. Se incluye en este documento la información relacionada con el incentivo al ahorro, el bono confianza y la póliza exequial. Se define: grupos de interés, núcleo familiar, violencia intrafamiliar. Se incluye en el auxilio por calamidad los eventos generados por violencia intrafamiliar. Se delimita el alcance del auxilio de calamidad en el caso de salud.

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 2/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

Revisión No.	Fecha de la revisión	Resumen de los cambios
		Se traslada El Ahorro Navideño, Ahorro Contractual Fonahorritos, para el Reglamento de Ahorros en los Capítulos V y VI respectivamente.
06	28/11/2014	Se fija el monto del valor del Bono de Cumpleaños para la vigencia 2015 al igual que su forma de pago.
07	13/05/2015	Se crea el Auxilio de Calamidad Especial
08	12/08/2016	Se modifica la definición de asociado hábil y asociado activo, se modifica el valor del Bono de Cumpleaños para el año 2016, se incluye el beneficio del Bono Quinquenio
09	25/11/2016	Se fija el valor del Bono Quinquenio para ser cancelado en Diciembre del año 2016
10	14/09/2017	Es incluido la definición de Revalorización de aportes Se determina el valor destinado para el Bono Confianza del año 2017
11	17/09/2018	Se fija el valor para el 2018 del bono Confianza, así como su distribución en proporción a productos de créditos y ahorros.
12	22/07/2020	Se incluye el Auxilio de Calamidad por Covid19 aprobado en la Asamblea General Ordinaria no presencial del 21 de julio de 2020.
13	26/03/2021	Se incluye Auxilio de Emprendimiento aprobado por la asamblea general del 16 de marzo de 2021.
14	02/11/2021	Se fija el valor para el 2021 del bono Confianza, así como su distribución en proporción a productos de créditos y ahorros
15	21/03/2023	Se definen montos fijos para los auxilios, se estipulan auxilios en especie y en bonos según lo aprobado en la asamblea de marzo de 2023. Se extrae de los auxilios el otorgado por covid19.

## 0. INDICE

0	INDICE	3
1	PROPÓSITO	5
2	CAMPO DE APLICACIÓN	5
3	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	5
4	DEFINICIONES	5
5	ÁREAS INVOLUCRADAS	6
6	DESARROLLO	6
6.1	CONDICIONES GENERALES	7
6.2	RECURSOS ECONÓMICOS	7
6.3	PLANIFICACION DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL	7
6.3.1	FORMACION	7
6.3.2	ACTIVIDADES RECREATIVAS	8
6.3.3	OTORGAMIENTO DE AUXILIOS	8
6.3.3.1	REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUXILIOS	8
6.3.3.2	PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE, ESTUDIO, APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE AUXILIOS	9
6.3.3.3	MODALIDADES DE AUXILIO	9
6.4	OTROS BENEFICIOS PARA LOS ASOCIADOS GENERADOS POR LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL	12
6.4.1	BONO DE CUMPLEAÑOS	12
6.4.2	BONO CONFIANZA	12
6.4.3	PATROCINIO	14
6.4.3.1	INCENTIVO AL AHORRO	14
6.4.3.2	POLIZA EXEQUIAL	15
6.4.3.3	BONO QUINQUENIO	15
7	REGISTROS	16

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 4/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

## 1. PROPÓSITO

Este documento tiene como objetivo regular las relaciones entre los asociados y FONTRIPLEA, definiendo la destinación de los recursos provenientes del Fondo de Bienestar Social, conforme con los criterios, requisitos y modalidades previstas en este documento.

## 2. CAMPO DE APLICACIÓN

Todas las actividades que propendan el bienestar económico y social de los asociados y su grupo familiar, tales como formación, capacitación, investigación, recreación, cultura, el otorgamiento de auxilios, previsión y solidaridad de los asociados y familiares que dependen de él.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

El presente documento se fundamenta en:

- Estatuto vigente del Fondo de Empleados.
- El reglamento de Bienestar Social firmado el 18 de abril del 2007.
- Acta de Junta Directiva No. 202 del 27 de septiembre del año 2011
- Acta de Junta Directiva No. 210 del 31 de mayo de 2012
- Acta de Junta Directiva No. 214 del 26 de octubre de 2012
- Acta de Junta Directiva No. 225 del 27 de noviembre de 2013
- Acta de Junta Directiva No. 235 del 15 de octubre de 2014
- Acta de Junta Directiva No. 236 del 28 de noviembre del 2014
- Acta de Junta Directiva No. 241 del 13 de mayo de 2015
- Acta de Junta Directiva No. 251 del 14 de marzo de 2016
- Acta de Junta Directiva No. 256 del 12 de agosto de 2016
- Acta de Junta Directiva No. 260 del 25 de noviembre de 2016
- Acta de la Asamblea General de Asociados No. 023 del 27 de marzo de 2017
- Acta de Junta Directiva No. 271 del 14 de septiembre de 2017
- Acta de Junta Directiva No. 288 del 17 de septiembre de 2018
- Acta de la Asamblea General de Asociados No. 027 del 21 de Julio de 2020.
- Acta de la Asamblea General de Asociados No. 029 del 16 de marzo de 2021.
- Acta de la Asamblea General de Asociados No. 031 del 17 de marzo de 2023.

## 4. DEFINICIONES

**ASOCIADO HÁBIL:** Son asociados hábiles para efectos del presente artículo los inscritos en el registro social, que en la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el fondo de empleados.

**ASOCIADO ACTIVO:** es aquel asociado que tiene vigente su afiliación en el sistema con aportes sociales y ahorro permanente al día.

**NÚCLEO FAMILIAR PRIMARIO:** Está conformado por los beneficiarios del asociado en los productos y servicios que se ofrecen a través del Fondo de Empleados.

Para los asociados solteros lo constituyen sus padres y hermanos. Para los asociados casados o que convivan en unión libre, su pareja y sus hijos.

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 5/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

En el caso de madres / padres solteros su núcleo familiar son los hijos, al igual que para asociados separados o viudos. Sus padres harán parte del núcleo familiar, si y sólo si se demuestra legalmente a través de declaración extra juicio que existe dependencia económica.

**ARÉA/DEPARTAMENTO O JEFATURA DE GESTIÓN HUMANA:** es el encargado de las relaciones entre la Empresa y el trabajador, en el caso de la asignación del Auxilio de Calamidad, están encargados de respaldar o confirmar los acontecimientos que susciten el otorgamiento de éste.

**CALAMIDAD DOMÉSTICA:** se entiende por calamidad doméstica todo suceso familiar inesperado y fortuito cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades de los asociados y/o su núcleo familiar.

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** corresponde a la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar en el que se incurra en la violación de los derechos fundamentales, el maltrato físico, psicológico o verbal, o ataques de tipo sexual contra el asociado o algún miembro de su núcleo familiar.

**EXCEDENTES DEL EJERCICIO:** es la diferencia económica presentada en el ejercicio económico de FONTRIPLEA una vez deducidos los gastos generales, el valor de los intereses y demás costos financieros, las amortizaciones, las depreciaciones y las provisiones que amparan las cuentas del Activo.

**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL:** tiene como fin satisfacer las necesidades de formación, capacitación, investigación, recreación, cultura, calamidad doméstica, previsión y solidaridad de los asociados y familiares que dependen de él, con programas que apoyen el desarrollo integral de los mismos.

**POS:** Plan Obligatorio de Salud.

**SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

**SUELDO BASICO:** El sueldo básico devengado por el asociado excluyendo el subsidio de transporte, primas, horas extras u otras formas temporales de remuneración.

**GRUPOS DE INTERÉS:** son las personas naturales o jurídicas con las que FONTRIPLEA tiene relación, entre los cuales se encuentran los colaboradores del Fondo de Empleados, los asociados, proveedores, demás Fondos de Empleados, las empresas que generan el vínculo, Asociaciones agremiales, entes de control y la comunidad en general.

## 5. ÁREAS INVOLUCRADAS

Este procedimiento rige para todos los asociados a FONTRIPLEA.

## 5. DESARROLLO

Los Fondos de empleados deben tomar parte de sus recursos y llevarlos al Fondo de Bienestar Social, el cual tiene entre sus responsabilidades satisfacer las necesidades de formación, capacitación, investigación, recreación, cultura, calamidad doméstica, previsión y solidaridad de los asociados y familiares que dependen de él, con actividades que apoyen el desarrollo integral de los mismos.

La Junta Directiva de FONTRIPLEA podrá disponer de los recursos del Fondo de Bienestar Social para otorgar auxilios de su competencia a las áreas involucradas en el presente reglamento, en los montos que este fije y en el estricto orden de la

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 6/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

radicación de las solicitudes, salvo los casos de desastres naturales, destrucción parcial o total de la vivienda, fallecimiento, hospitalización o Auxilios por Covid19 los cuales por su naturaleza serán considerados como prioritarios.

La Gerencia de FONTRIPLEA mantendrá el control permanente de los auxilios concedidos en los diferentes programas y si se llegare a comprobar fraude por parte del asociado en el proceso de acreditación del auxilio, el Asociado infractor deberá reintegrar el dinero del mismo y someterse a las sanciones establecidas en el capítulo IV “Régimen Disciplinario” del actual Estatuto del Fondo de Empleados.

## 6.1 CONDICIONES GENERALES

El Plan de Bienestar Social está fundamentado en los principios de Igualdad, Equidad y transparencia para todos los asociados, por consiguiente para acceder a él se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ser asociado hábil y activo de Fontriplea.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con FONTRIPLEA.

## 6.2 RECURSOS ECONÓMICOS

Con los recursos provenientes de los excedentes que anualmente apropie la Asamblea General y a los que por ley se destinen para tal fin, FONTRIPLEA desarrollará actividades de formación, capacitación, investigación, recreación, cultura, otorgará auxilios, y productos y servicios de previsión y solidaridad para los asociados y familiares que dependen de él.

Con los recursos que donen las empresas a través de la figura de patrocinio, con una destinación en específico y que sean para desarrollar actividades que brinden bienestar integral a los asociados y sus familiares.

## 6.3 PLANIFICACIÓN DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

Con los recursos destinados, FONTRIPLEA planificará cada una de las actividades de las áreas del Plan de Bienestar e informará a sus asociados como acceder y gozar de los beneficios de ellas. Las competencias que involucran el Plan de Bienestar son:

### 6.3.1 FORMACIÓN

De manera permanente FONTRIPLEA financiará los programas encaminados a orientar y coordinar las actividades de formación en economía y liderazgo solidario; atendiendo áreas como la promoción, formación, capacitación, asistencia técnica e investigación, que tengan como propósito la participación democrática de los asociados en funcionamiento del Fondo de Empleados y el desempeño de cargos sociales en condiciones de idoneidad para la gestión empresarial correspondiente.

De igual forma apoyará programas orientados a la formación personal, familiar, en emprendimiento y aquellos que contribuyan al bienestar y el desarrollo económico del asociado y sus familias.

Para acceder a las actividades de formación, el asociado deberá inscribirse una vez se promocionen.

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 7/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

### 6.3.2 ACTIVIDADES RECREATIVAS

Con el ánimo de promocionar la marca FONTRIPLEA y hacer presencia permanente y constante en nuestros grupos de interés, el Fondo de Empleados apoyará durante el año las actividades que cada una de las empresas con las que se genera el vínculo de asociación desarrollen para el bienestar de sus colaboradores y su grupo familiar, promoviendo la participación, el sentido de pertenencia, el trabajo en equipo, el apoyo a las tradiciones culturales y resaltando la labor que como seres humanos cumplen los asociados dentro de la sociedad.

Para beneficiarse de las actividades recreativas, el asociado podrá participar activamente de las mismas.

### 6.3.3 OTORGAMIENTO DE AUXILIOS

FONTRIPLEA destinará recursos provenientes de los excedentes del ejercicio económico del año anterior para asistir a sus asociados en los siguientes eventos:

- Nacimiento de hijos.
- Fallecimiento de integrantes de su núcleo familiar.
- Calamidad (desastres naturales, salud o violencia intrafamiliar)
- Calamidad especial (para enfermedades definidas en este documento)
- Emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior, la principal condición en cuanto a la antigüedad de los asociados es que hayan sido asociados hábiles durante el año del que se está realizando la distribución de excedentes. En este aspecto se verificará que la continuidad del asociado que no sea inferior a once (11) meses, con excepción del auxilio de calamidad y el de calamidad especial, para el cual no hay tiempo mínimo de permanencia requerido.

#### 6.3.3.1 REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUXILIOS

Para solicitar el otorgamiento de los auxilios establecidos en este procedimiento, el asociado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Ser asociado hábil con una antigüedad no inferior a once (11) meses.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones económicas con FONTRIPLEA.
- Diligenciar el formato establecido para la Solicitud de Auxilio.
- Anexar el respectivo soporte de acuerdo con el auxilio requerido.
- Para el caso de la calamidad y defunción, declararlo hasta 15 días calendario después de ocurrido el acontecimiento.

#### 6.3.3.2 PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE, ESTUDIO, APROBACIÓN Y DESEMBOLSO DE AUXILIOS

La persona encargada por el Fondo de Empleados recepcionará, radicando por fecha las solicitudes de auxilios presentadas por los asociados, dándole prioridad a las solicitudes realizadas por calamidad, calamidad especial y defunción de algún miembro del núcleo familiar.

Para el análisis de la solicitud del auxilio, la persona encargada por el Fondo de Empleados realizará la verificación de la misma, sus documentos anexos, la antigüedad del asociado, obligaciones a cargo, así mismo solicitará a Gestión humana y / o empresa temporal que valide la situación que le da origen a la calamidad.

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 8/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

Para agilizar y simplificar el proceso para la aprobación y el otorgamiento de los auxilios, la Junta Directiva otorga las siguientes facultades:

Gerente: Está facultado para aprobar y otorgar los auxilios que cumplan con todos los requisitos definidos.

**PARÁGRAFO 1º:** La aprobación de auxilios que soliciten los miembros de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones, Gerente y empleados del Fondo de Empleados del Grupo Empresarial Inassa, sea cual fuere su naturaleza, corresponderá a la Junta Directiva otorgarlos.

**PARÁGRAFO 2º:** La Gerencia, la Junta Directiva serán personal y administrativamente responsables por el otorgamiento de auxilios que aprueben en condiciones que incumplan las disposiciones legales, estatutarias y del presente procedimiento.

El desembolso del auxilio estará sujeto a las disponibilidades presupuestales y de tesorería y será desembolsado una vez aprobado. La gerencia o quien este designe efectuará u ordenará el giro correspondiente a la cuenta de nómina del Asociado o de una manera diferente según el requerimiento del solicitante.

### 6.3.3.3 MODALIDADES DE AUXILIO

FONTRIPLEA ofrece los siguientes auxilios debido a su naturaleza:

- **AUXILIO DE NATALIDAD:** Tiene como objetivo otorgar un obsequio en especie para solventar necesidades básicas en el nacimiento o la adopción de hijos.

**ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO** : Once (11) meses al momento del nacimiento o adopción del hijo.

**AUXILIO:** : Kit de Recién Nacido:

Características generales:

- ✓ Una (1) Practica caja organizadora
- ✓ Un (1) Paquete de pañales Sensitive etapa 0 x30 und
- ✓ Un (1) paquete de pañales Sensitive etapa 1 x32 und + 20 toallitas húmedas
- ✓ Un (1) paquete de toallitas Sensitive x80 und
- ✓ Un (1) paquete de toallitas Gold x40 und
- ✓ Una (1) crema No. 4 natural x20g
- ✓ Una (1) guía para el cuidado del verdadero amor
- ✓ Un (1) guarda ropa del bebé y un (1) osito.
- ✓ Precio promedio en el mercado: \$115.000

**REQUISITOS** : Adicionalmente a los definidos en el numeral 6.3.3.1 Requisitos para el otorgamiento de auxilios, el asociado deberá anexar el Registro civil, el cual no deberá tener una fecha de expedición superior a cuatro (4) meses.

**FORMA DE ENTREGA** : Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos se procederá a entregar el obsequio al asociado.

**CONDICIÓN ADICIONAL** : Se otorgará el auxilio en especie destinado por cada hijo nacido o adoptado. En el caso que ambos padres sean asociados, se le otorgará el auxilio a cada uno de los padres.

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 9/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

**- AUXILIO DE DEFUNCION FAMILIARES:** Tiene como objetivo otorgar recursos al Asociado para cubrir los gastos generados por el fallecimiento de alguno de los miembros de su núcleo familiar.

<b>ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO</b>	: no aplica.
<b>VALOR</b>	: \$250.000 Doscientos cincuenta mil pesos ml
<b>REQUISITOS</b>	: Adicionalmente a los definidos en el numeral 6.3.3.1 Requisitos para el otorgamiento de este auxilio, el asociado deberá anexar el Acta de Defunción, el cual no deberá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes.
<b>FORMA DE PAGO</b>	: Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos se procederá a consignar en la cuenta de nómina del asociado el valor correspondiente a este auxilio, salvo que el mismo solicite el pago a través de cheque.
<b>CONDICIÓN ADICIONAL</b>	: En el caso de asociados que son hermanos entre sí, o cónyuges, se otorgará el valor destinado a este auxilio a cada asociado que cumpla con los requisitos definidos en el numeral 4 (Definición Núcleo Familiar) del presente reglamento.

**- AUXILIO DE CALAMIDAD :** para apoyar económicamente al asociado en la atención de las siguientes calamidades, FONTRIPLEA ofrece este respaldo:

Este auxilio debe ser solicitado máximo hasta 15 días calendario después de acaecidos los hechos que originan la calamidad. El alcance de este auxilio siempre deberá ser avalado por el área/ departamento o jefatura de Gestión Humana, y aplica en los siguientes casos:

- **Salud:** para el pago de los gastos que incurra el asociado por situaciones graves que pongan en peligro su vida o la de alguno de los miembros de su grupo familiar, tales como procedimientos, hospitalización e intervenciones quirúrgicas, exámenes médicos y de diagnóstico, implementos ortopédicos, medicinas, copagos que NO sean cubiertos por el Plan Obligatorio de Salud o que sean prestados en una institución médica ubicada en una ciudad diferente a la de su vivienda habitual y/o que representen gastos adicionales para el asociado que le sean de gran dificultad cubrir por su salario, nivel adquisitivo, nivel de endeudamiento, u otros en general que causen un detrimento a los ingresos percibidos.

Se excluyen de esta categoría valores generados por concepto de procedimiento de cirugía plástica o estética con fines de embellecimiento, tales como: cosmetología, procedimientos odontológicos, de optometría, entre otros.

- **Vivienda:** Destrucción total o parcial de la vivienda del asociado, ocasionados por fenómenos naturales, tales como: lluvias, arroyos, deslizamientos, derrumbes, terremotos, vendavales, huracanes, inundaciones, asonadas violentas, accidentes de tránsito y todo tipo de situaciones que ocurridos en la vivienda del asociado ponga en riesgo la vida e integridad de los habitantes de la misma.
- **Violencia intrafamiliar:** A raíz de casos de violencia intrafamiliar que generen gastos adicionales para el asociado que le sean de gran dificultad cubrir por su salario, nivel adquisitivo, nivel de endeudamiento, u otros en general que causen un detrimento a los ingresos percibidos y que sean necesarios para salvaguardar la integridad física, emocional y psicológica del asociado o algún miembro de su núcleo familiar.

<b>ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO</b>	: No aplica.
<b>VALOR (salud, vivienda y violencia intrafamiliar):</b>	: Variable y hasta por \$500.000 (quinientos mil pesos ml) en bonos de servicios dirigidos a Ferreterías, droguerías y/o grandes superficies en donde Fontriplea tenga alianzas.

## REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECÓNICOS

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 10/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

En el caso de violencia intrafamiliar, se consignará el valor en la cuenta registrada de los asociados, previa declaración del destino de los fondos.

**REQUISITOS:** : Adicionalmente a los definidos en el numeral 6.3.3.1 Requisitos para el otorgamiento de auxilio, el asociado deberá anexar según sea el caso que origine la solicitud de este auxilio: Fotocopia de la historia clínica, factura de pago emitida por la entidad de salud, fotos de la vivienda, denuncia ante las entidades competentes y soporte generado por Gestión Humana para todos los casos.

**FORMA DE PAGO:** :Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos se procederá a entregar el bono o a consignar en la cuenta de nómina del asociado el valor correspondiente a este auxilio, salvo que el mismo solicite el pago a través de cheque.

**CONDICIÓN ADICIONAL:** : La aprobación de este auxilio está sujeta a verificación por parte de Gestión Humana de la empresa empleadora y se cancelará máximo una (1) vez al año por cada asociado.

**- AUXILIO DE DEFUNCIÓN DEL ASOCIADO :** FONTRIPLEA entrega a los beneficiarios de ley del asociado \$3'000.000 para apoyar con los gastos ocasionados por su fallecimiento.

**ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO** : no aplica.

**VALOR** : \$3'000.000

**REQUISITOS** : los beneficiarios de ley deberán anexar copia del Acta de Defunción, el cual no deberá tener una fecha de expedición superior a un (1) mes y deberán ser los beneficiarios herederos que reclamen ante la ley.

**FORMA DE PAGO** : Una vez se cumpla con los requisitos se procederá a pagar este auxilio con un cheque a nombre de los herederos legales.

**CONDICIÓN ADICIONAL** : el pago de este auxilio está sujeta a verificación por parte de Gestión Humana de la empresa empleadora.

**- AUXILIO DE CALAMIDAD ESPECIAL:** Cuando el asociado o su núcleo familiar esté diagnosticado por algunas de las enfermedades definidas en este documento, y se encuentre recibiendo atención médica por el POS o por médico particular, FONTRIPLEA ofrece este auxilio económico para apoyar al asociado en la atención de las siguientes enfermedades: **cáncer en toda su tipología, SIDA o VIH+, insuficiencia renal, discapacidad física, cognitiva o funcional y trastornos psiquiátricos.**

El alcance de este auxilio siempre deberá ser avalado por el área/ departamento o jefatura de Gestión Humana, y aplica en los siguientes casos:

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 11/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

**Salud:** para el pago de los gastos que incurra el asociado derivados de las enfermedades descritas anteriormente y que representen gastos adicionales para el asociado que le sean de gran dificultad cubrir por su salario, nivel adquisitivo, nivel de endeudamiento, u otros en general que causen un detrimento a los ingresos percibidos.

**ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO VALOR** : No aplica.  
: Variable y hasta \$720.000, sin exceder 4 pagos en el año (cada evento por valor de \$180.000).

**REQUISITOS** : El asociado deberá presentar copia de la historia clínica y del procedimiento o tratamiento que se le realizará a él o al beneficiario que está enfermo.

**FORMA DE PAGO** : Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos se procederá a ofrecer al asociado las siguientes alternativas para el pago de su auxilio:

- ✓ Bono Mercado
- ✓ Bono para droguerías en convenio.
- ✓ Consignación en la cuenta cuando se trate de solventar gastos de transporte derivados de una calamidad por alguna de las enfermedades antes mencionadas.

**CONDICIÓN ADICIONAL** : el pago de este auxilio está sujeto a verificación por parte de Gestión Humana de la empresa empleadora.

- **AUXILIO DE EMPRENDIMIENTO:** Tiene como objetivo otorgar recursos para fomentar el emprendimiento en ideas de negocio apoyadas mediante el programa Emprender y con origen de recursos del **FODES** (Fondo de Desarrollo Empresarial Solidario).

**ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO** : Doce (12) meses. Si el emprendimiento pertenece a un miembro del grupo familiar primario, el asociado debe cumplir con este requisito.

**VALOR** : \$400.000 (Cuatrocientos mil pesos ml)

**REQUISITOS:**

- ✓ Ser asociado hábil al momento de la solicitud del auxilio y encontrarse al corriente con las obligaciones para con Fontriplea.
- ✓ Haber cumplido mínimo el 80% de las horas de formación del programa Emprender Fontriplea, que haya definido la Junta Directiva.
- ✓ Demostrar la operatividad del Emprendimiento y las utilidades o ventas que genere el mismo, puede ser mediante registros fotográficos, redes sociales, estados financieros avalados por un contador o un análisis de venta realizado por los emprendedores.
- ✓ Demostrar que el destino de la utilización del auxilio sea invertido en el emprendimiento. De no ser así, se incluirá en el estado de cuentas, como un crédito y deberá ser cancelado a Fontriplea en un plazo máximo de 24 quincenas. Será el Comité de Control Social, el encargado de la verificación de este requisito.

**FORMA DE PAGO** : Una vez revisado el cumplimiento de los requisitos se procederá a consignar

**REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECÓNICOS**

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 12/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

en la cuenta de nómina del asociado el valor correspondiente a este auxilio, salvo que el mismo solicite el pago a través de cheque.

**VIGENCIA** : Este auxilio solo estará disponible a partir de su aprobación en Asamblea del 2021 y para asociados que cursen en adelante los programas de formación en emprendimiento de Fontriplea.

**CARACTERISTICAS ADICIONALES DEL AUXILIO:** : Este auxilio solo podrá ser otorgado para el mismo asociado 1 sola vez cada dos años. Previa acreditación del cumplimiento de los requisitos.

Los asociados ganadores de capital semilla, no podrán presentar solicitud para este auxilio.

#### **6.4 OTROS BENEFICIOS ECONÓMICOS PARA LOS ASOCIADOS GENERADOS POR LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, LA JUNTA DIRECTIVA O LAS EMPRESAS QUE GENERAN EL VÍNCULO DE ASOCIACIÓN**

De acuerdo con la aprobación que la Asamblea General de Asociados realice para la destinación de los excedentes del ejercicio económico, FONTRIPLEA podrá establecer el beneficio para los asociados a través de bonos, auxilios, o el reconocimiento económico en alguna situación particular tales como cumpleaños, vacaciones, educación, etc.

##### **6.4.1 BONO DE CUMPLEAÑOS**

Es un beneficio otorgado a los asociados a FONTRIPLEA que cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Ser asociado activo en la fecha de su cumpleaños
- ✓ Haber estado asociado durante todo el año anterior o parte de él.

**VALOR** : El valor acordado actualmente es de \$120.000. Cualquier modificación al valor, debe ser realizada dentro de las Asambleas Generales. Recibirán este incentivo económico los asociados que estuvieron afiliados los 12 meses completos del año inmediatamente anterior a su fecha de cumpleaños, de lo contrario, será proporcional al tiempo de afiliación durante este periodo.

**FORMA DE PAGO:** Desde el año 2015, se determina que el bono de cumpleaños será consignado en las cuentas de nómina registradas de los asociados en el primer viernes del mes de su cumpleaños.

##### **6.4.2 BONO CONFIANZA**

Teniendo como principal objetivo incentivar a nuestros asociados a mantener sus ahorros en FONTRIPLEA sin retirarse continuamente y/o utilizar la figura de la compensación de sus ahorros por los créditos y los servicios que contratan con el Fondo de Empleados se ha diseñado este beneficio para todos los asociados hábiles con el que se pretende premiar la Fidelidad en todos los productos de ahorro y la utilización del portafolio de servicios ofrecido (créditos y servicios).

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 13/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

Para lo anterior, la Junta Directiva destinará un rubro proveniente de los excedentes acumulados a la fecha y se tomará el saldo en ahorros y en créditos a la fecha de corte definida por la Junta Directiva para distribuir estos recursos de manera proporcional entre todos los asociados activos al momento del pago de este bono.

La fórmula que se aplicará para la distribución de los recursos destinados al BONO CONFIANZA por asociado se muestra y explica a continuación:

<b>VALOR BONO CONFIANZA INDIVIDUAL</b>	=	$\frac{Va}{Vt}$	x	$(pA \times BC)$	+	$\frac{Ca}{Ct}$	x	$(pC \times BC)$
--	---	-----------------	---	------------------	---	-----------------	---	------------------

Va	Valor de los ahorros del asociado a la fecha de corte
Vt	Valor en libros (estados financieros) de los ahorros Totales a la fecha de corte
pA	Porcentaje de distribución para los ahorros
BC	Valor del Bono Confianza Total definido por la Junta Directiva
Ca	Valor de los créditos y servicios del asociado a la fecha de corte
Ct	Valor en libros (estados financieros) de los créditos y servicios Totales a la fecha de corte
pC	Porcentaje de distribución para los créditos y servicios

Las características del BONO CONFIANZA son las siguientes:

- ✓ El valor destinado para distribuir cada año por concepto de BONO CONFIANZA, será cancelado anualmente a plena discrecionalidad de la Junta Directiva, el cual estará supeditado principalmente al valor de los excedentes obtenidos en el primer semestre del año, es decir, será a plena discrecionalidad de la Junta Directiva según la disponibilidad de recursos.
- ✓ El porcentaje a distribuir entre los productos de créditos y servicios y los productos de ahorro de cada asociado, será determinado por la Junta Directiva.
- ✓ La fecha de pago del Bono Confianza será en el segundo semestre del año, es importante realizar una campaña informativa a los asociados previa a la consignación o al pago de este bono para que conozcan de este beneficio.
- ✓ Será variable el mes que se tomará como corte para la distribución de los recursos, esto con el fin de evitar sobreendeudamiento por parte de los asociados.
- ✓ Para los valores a pagar por concepto del BONO CONFIANZA que sean inferiores a \$20.000, serán abonados a la cuenta del aporte social del asociado.
- ✓ El valor presupuestado y aprobado por la junta directiva de Fontriplea para el año 2022 por concepto del BONO CONFIANZA es de \$55'000.000 proporcional al valor de los distintos de los productos de ahorro (contractuales y voluntarios) y créditos - servicios con fecha de corte 30 de octubre del año 2022 para ambos casos, destinando el 50% de estos recursos entre los productos de créditos y servicios y el 50% entre los distintos productos de ahorro de los asociados.

Revisión: 15	21/03/2023	Pág. 14/16
REGLAMENTO DE BIENESTAR E INCENTIVOS ECONÓMICOS FONTRIPLEA		RE_14

- ✓ Quedan excluidos del cálculo del bono confianza todos los productos de asegurabilidad del portafolio, tales como medicinas prepagadas, pólizas de vida, salud, autos, hogar y todos aquellos productos solidarios que no tienen tasa de interés asignada.

### 6.4.3 PATROCINIOS

Conservando su autonomía y el mutuo respeto interinstitucional y por decisión de la Junta Directiva, FONTRIPLEA podrá aceptar el patrocinio de las empresas que generan el vínculo de asociación, para lo cual suscribirá los convenios respectivos que podrán permitir el desarrollo de las actividades, servicios e incentivos con beneficio de los asociados.

A costo de las distintas empresas, Fontriplea otorga a sus asociados los siguientes beneficios económicos:

#### 6.4.3.1 INCENTIVO AL AHORRO

El Incentivo al Ahorro es un estímulo económico por parte de las Empresas que generan el vínculo asociativo, al ahorro efectuado por los asociados de FONTRIPLEA, el cual es destinado exclusivamente a aumentar la rentabilidad del ahorro de los asociados e incentivar su permanencia en el Fondo de Empleados.

Existe un convenio entre FONTRIPLEA y las empresas que determinan el vínculo de asociación, para el otorgamiento de un Incentivo al Ahorro a los asociados activos, el cual consiste en el obsequio de 20 centavos por cada peso ahorrado en el Fondo, hasta tener ahorrados \$200.000 y de 15 centavos desde los \$200.001 de ahorro en adelante sin exceder \$2.000.000 de ahorro mensual.

#### LIQUIDACION Y CANCELACION:

Fontriplea liquidará mensualmente el Incentivo al ahorro y a su vez abonará al estado de cuentas del asociado la rentabilidad obtenida en cada período.

El pago del incentivo al ahorro, se realizará en el mes de diciembre en la cuenta de nómina del asociado, salvo que el mismo solicite el pago a través de cheque. Para el caso de los asociados que ingresen al Fondo de Empleados durante el mes de noviembre y diciembre del año en curso, los recursos recaudados por este concepto serán pagados el año siguiente en la fecha prevista para tal fin (mes de diciembre).

En caso de retiro del asociado, se entregará en la liquidación si es el caso y tiene saldo a favor, el total acumulado por Incentivo al Ahorro hasta su última causación.

Por ningún motivo, el asociado podrá solicitar un pago o consignación parcial o total de este Incentivo durante el transcurso del año; sólo en los casos aprobados por la gerencia los recursos causados por incentivos al ahorro podrán ser cruzados para el pago de seguros, medicinas prepagadas, pólizas médicas y pólizas exequiales.

**CONDICIÓN ADICIONAL:** El pago de este beneficio está sujeto a la vigencia del convenio suscrito entre Fontriplea y cada una de las empresas que generan el vínculo de asociación.

#### 6.4.3.2 PÓLIZA EXEQUIAL

Este es otro de los beneficios patrocinados por las empresas patronales que generan el vínculo de asociación, con el fin de ofrecer una previsión Exequial a sus colaboradores. FONTRIPLEA suscribirá un contrato con un proveedor especializado en servicios exequiales integrales de una póliza colectiva individual.

Este beneficio tendrá vigencia la cobertura de la póliza colectiva exequial a partir del primer día calendario del mes siguiente a la vinculación con FONTRIPLEA. En caso de no ser utilizado el servicio exequial ofrecido, a los beneficiarios no se les generará reembolso de dinero ni en especies.

**CONDICIÓN ADICIONAL:** El patrocinio de este beneficio está sujeto a la vigencia del convenio suscrito entre Fontriplea y cada una de las empresas que generan el vínculo de asociación.

#### 6.4.3.3 BONO QUINQUENIO

El objetivo del BONO QUINQUENIO es recompensar la constancia y continuidad ininterrumpida de los asociados, otorgándoles un auxilio económico en el mes que cumplen años de antigüedad en el Fondo de Empleados, de esta forma se reconocerá este incentivo a los asociados cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años de afiliados, según se define en la siguiente tabla:

ANTIGÜEDAD EN FONTRIPLEA "QUINQUENIO"	INCENTIVO ECONÓMICO (Valor del Bono)
5 años	\$100.000
10 años	\$150.000
15 años	\$250.000
20 años	\$300.000

Este BONO QUINQUENIO será abonado en la cuenta registrada de los asociados en el mes que cumplan el aniversario y es a plena discrecionalidad de la Junta Directiva según los resultados económicos de FONTRIPLEA.

El valor del bono de este beneficio económico será fijado por la Junta Directiva y dependerá de la disponibilidad de recursos de FONTRIPLEA.

#### 6.4.3.4 REVALORIZACIÓN DE APORTES:

En potestad de cada Asamblea General de Asociados celebrada todos los años, se podrá determinar dependiendo de los excedentes del ejercicio del año inmediatamente anterior, si una parte de estos se destina para crear un fondo especial que su objetivo sea para revalorizar los aportes sociales de cada asociado.

Una vez constituido este fondo, al que se destinarán parte del remanente de los excedentes, la Asamblea General de Asociados aprueba una revalorización de aportes de manera proporcional a cada uno de los asociados activos al 31 de marzo del año en curso, este valor se reflejará en el estado de cuenta del asociado de manera detallada y hará parte de los aportes y ahorros del asociado.

## 6. REGISTROS

PARÁMETROS	Solicitud del Auxilio	Soporte emitido para auxilios de calamidad por	Soporte emitido para auxilios de calamidad por
------------	-----------------------	--	--

		salud	desastres naturales
Identificación	No. De radicación	N.A	N.A
Tiempo de conservación	Permanente	Permanente	Permanente
Modo de archivo	En el folder del asociado	En el folder del asociado	En el folder del asociado
Tipo de archivo	Físico	Físico	Físico
Responsable del archivo	FONTRIPLEA	FONTRIPLEA	FONTRIPLEA

PARÁMETROS	Soporte emitido para auxilios de calamidad por violencia intrafamiliar	Comprobante de egreso	Actas de Junta Directiva
Identificación	N.A	Consecutivo	Consecutivo
Tiempo de conservación	Permanente	Permanente	Permanente
Modo de archivo	En el folder del asociado	En el folder del asociado	En el folder de las Actas de Junta Directiva
Tipo de archivo	Físico	Físico	Físico
Responsable del archivo	FONTRIPLEA	FONTRIPLEA	FONTRIPLEA

PARÁMETROS	Comprobante contable para el registro del BONO CONFIANZA, INCENTIVO AL AHORRO Y AHORRO NAVIDEÑO	Soporte de la transacción realizada en la entidad financiera seleccionada	
Identificación	N.A	Consecutivo	
Tiempo de conservación	Permanente	Permanente	
Modo de archivo	Carpeta	Carpeta	
Tipo de archivo	Electrónico	Físico	
Responsable del archivo	FONTRIPLEA	FONTRIPLEA	